



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BEFRAN 02265 TEL: 02265 43-2330 / 43-2324
B7174BGB FAX: 02265 VIDAL 660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1517

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 MAY 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 024/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/05/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 024/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/05/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Obras Interino, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N° — 1441

MARCELO A. PIGLIACAMPO

SECRETARIO GOBIERNO Y OBRAS INT.

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº

1518

Honorables Concejales Deliberantes
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

La suscripción del Convenio N° 40/10 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR);

Que mediante el Convenio de Marras el SPAR entrega al Municipio la obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VIVORATA";

Que la Municipalidad de Mar Chiquita asume la responsabilidad de la operación, mantenimiento y administración del sistema;

Que el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para llevar adelante dicha labor por lo cual entrega en concesión la misma a CEGEPIL;

Que posteriormente se establecerá el régimen tarifario a aplicar, debiendo la Coop. Hacer una propuesta formal al Municipio el cual la tratará y dará su aprobación en caso que corresponda;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITIA EN USO DE
FACULTDES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

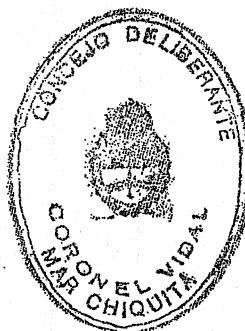
ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio N° 40/10 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR) en fecha 22 de abril de 2010, atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: DISPONESE entregar la Obra Provisión de agua potable en la localidad de Vivoratá a CEGEPIL para su operación, mantenimiento y administración del sistema.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 024

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de mayo del año 2010.-



MARÍA JUANITA PAPALINI
SECRETARIA
FIRMA

Jedoss